

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 232**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **HOME TERRITORY S.A.S** contra **ENELIA LÓPEZ URBANO**, por las siguientes cantidades:

Pagaré N°. 1

1.- Por la suma de **\$ 906.000.00 m/cte** por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda.

2.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, contados desde la fecha en que se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y/o Ley 2213 de 2022, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la Abogada **OLGA LUCÍA ARENALES PATIÑO**, quien actúa como endosataria para el cobro jurídico.

NOTIFÍQUESE (2),

El Juez

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 13 de octubre de 2022

Por ESTADO N° 048 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO

Proceso n°: 2022- 232 Demandante: Home Territory S.AS. Demandado: Enelia López Urbano

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710f80dc63f147fd041612049c5c3fa3f2fd0db328f41f8406d1317f243c641**

Documento generado en 12/10/2022 03:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>